

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Miércoles 20 de Enero de 1954

Nº. 15

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declárase motivo de Duelo Nacional la muerte del Capitán Dean L. Ray.	Pág. 129
Prorrógase un Plan de Arbitrios	129
Certificaciones	129
Contraloría Especial de Cuentas Locales	130

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Regulaciones Aéreas	131
Confírese un rango	131
Nombramiento	131
Contrato	131

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Aumentase un sueldo.	132
------------------------------	-----

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Contrato	132
Nombramientos	132

SECCION JUDICIAL

Remates	133
Títulos Supletorios	133
Marcas de Fábrica	134
Venta de Patente	135
Terrenos Municipales	135
Notificación	136
Citaciones de Procesados	136

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 720

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el día de hoy en las horas de la mañana falleció trágicamente en esta ciudad el Capitán Dean L. Ray, miembro de la Misión de buena voluntad y acercamiento de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, mientras se realizaban demostraciones públicas de vuelos aéreos, causando profunda consternación.

Considerando:

Que el Capitán Dean L. Ray, prestó servicios distinguidos en la pasada guerra mundial, en defensa de la democracia bajo el mando de las fuerzas de los Estados Unidos de América.

Considerando:

Que Nicaragua mantiene con los Estados Unidos de América las más cordiales rela-

ciones, y que corresponde al Poder Ejecutivo hacer público el testimonio de pesar del país ante tan infausto accidente.

Por Tanto:

Decreta:

1o.—Declárase motivo de Duelo Nacional la muerte del Capitán Dean L. Ray.

2o.—Por tres días el pabellón nacional debe permanecer izado a media asta en los cuarteles militares y en los edificios públicos.

3o.—Comisionar a los señores Ministros de Guerra, Marina y Aviación y Relaciones Exteriores, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua, den el pésame al Excelentísimo señor Don Thomas E. Whelan, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América y a la Honorable Misión de Buena Voluntad y acercamiento de la Fuerza Aérea de este país.

4o.—Tributar a los restos del Capitán Dean L. Ray, los honores militares correspondientes.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**A. SOMOZA.**—El Ministro de Estado en el Despacho de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

No. 897

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Prorrogar hasta el último de Diciembre del corriente año, los efectos del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Boaco, aprobado por acuerdo de 29 de Marzo de 1949.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1954. **SOMOZA.**—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

No. 41

«Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor del Distrito Nacional, Certifica: que en el folio 9 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que conforme la nueva Ley de Libertad de Emisión y Difusión del pensamiento, lleva este Ministerio durante el corriente año, aparece el aviso que fiel y literalmente dice: «No. 19.—«Editorial Auro-

ra». Se inscribe la «Editorial Aurora», situada en la 5ª. Avenida Sur-Este y la calle 15 de Septiembre de esta ciudad. Propietario: don Enrique Hasbani R., mayor edad, casado, contador mercantil y de este domicilio, según solicitud presentada por el interesado el día de hoy, la que fué acompañada con la escritura pública número 75, otorgada ante los oficios notariales ds Dr. Orlando E. Sevilla A.—Managua, D. N., 31 de Diciembre de 1953.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—(f) Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor.»

—
No. 36

«Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor del Distrito Nacional, Certifica: que en el folio 10 y 11 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que conforme la nueva Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, lleva este Ministerio durante el corriente año, aparece el aviso quefiel y literalmente dice:

«No. 23. — «Tipografía Progreso». Se inscribe la «Tipografía Progreso», situada sobre la Calle quince de Septiembre, rumbo Occidental. Propietario: Sofonías Salvatierra, mayor de edad, empresario industrial y de este domicilio, según solicitud presentada el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Managua, D. N., seis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—(f) Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor.»

—
No. 40

«Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor del Distrito Nacional, Certifica: que en el folio 9 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que conforme la nueva Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, lleva este Ministerio durante el corriente año, aparece el aviso que fiel y literalmente dice: «No. 20.— «Empresa Editorial Gordillo». Se inscribe la «Empresa Editorial Gordillo», situada sobre la calle 15 de Septiembre y la Avenida del Centenario de esta ciudad. Propietario: Don Alfonso Gordillo, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, según solicitud presentada por el interesado el día de hoy.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. (f) Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor.»

—
Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor del Distrito Nacional, CERTIFICA: que, en el folio 10 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que conforme la nueva Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, lleva este Ministerio durante el corriente año, aparece el aviso que fiel y literalmente dice: «No. 21.— «Radio Paname-

rica». Se inscribe la «Radio Panamericana» identificada como «Y.N.B.H.», en sus frecuencias de 6015 Kvs. 49 mts. en onda corta y 1230 Kvs. 244 mts. onda targa, situada sobre la segunda avenida suroeste, también conocida como Avenida «José de San Martín», de esta ciudad. Propietario: don Andrés Murillo, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, según escritura pública de veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Presentó la solicitud el señor Ernesto Rivas Solís, Gerente de la empresa, quien es mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Managua, cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—(f) Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor.»

—
Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, Gustavo Espinosa L., la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocotul, Departamento de Nueva Segovia, que el señor Joaquín Lovo h., mayor de edad, soltero, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período del 1o. de Septiembre al diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve,

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Un Córdoba y Noventa Centavos (C\$ 9,461.90), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las nueve de la mañana del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, con un reparo pendiente, y este funcionario, en auto de las nueve y diez minutos de la mañana del mismo día y año, dispuso que las presentes diligencias pasaran para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio 13, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta, y en último auto de las ocho de la mañana del cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 17—A., el señor Jefe de esta Sala ordenó que el presente Juicio pasara al suscrito para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, folio 15, el

señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Joaquín Lovo h., presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco Córdobas y Noventa y Seis Centavos (¢ 2,335.96), que acusa tener como existencia al diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad inserta al folio 19, de este expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Administrativa y Judicial, todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, folio 17, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Joaquín Lovo h., y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del folio 17; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionado es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Joaquín Lovo h., de calidades conocidas, en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las de la Tesorería Municipal de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, por lo que hace al período de Septiembre al diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Extendiéndole previa solicitud en el papel de ley correspondiente copia de esta resolución al señor Lovo h., para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez.—H. Saballos O., Srjo.

Guerra, Marina y Aviación

Nº A—65

REGULACIONES AEREAS

1—A partir del 1º de Febrero de 1954 se establece en 80 horas el máximo de horas de vuelo de las tripulaciones de las aeronaves en servicio de transporte de pasajeros y carga, con una extensión de 5 horas extras en los casos en que el límite sea sobrepasado por circunstancias extraordinarias.

2—Estas regulaciones son emitidas considerando las recomendaciones internacionales de aptitud física para el personal de vuelo y la capacitación de rendimiento de dicho personal en el desempeño de sus funciones de vuelo.

Francisco Gaitán C.

Coronel G. N.,
Ministro de Aviación

Nº 6—F

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confieren los Artos. 194, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Conferir al señor Rafael Caracas A., efectivo del primero de Enero del año en curso, el rango de Sub Teniente (PA) de Infantería del Ejército de la República.

Comuníquese —Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Enero de 1954.—(f) SOMOZA. — El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel (Inf.), G. N.»

No. 22—B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1ro. Nombrar Secretario del Director de la Academia Militar de Nicaragua, al señor Víctor Manuel López Cisne, en sustitución del señor Joaquín Sunsín Saballos.

2do. El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigna el Título X, Cap. XVIII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3ro.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Enero corriente.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Enero de 1954.—(f) SOMOZA. — El Ministro de la Guerra, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de San Fernando, en repre-

sentación de la Municipalidad respectiva por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Municipalidad da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en San Fernando, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afectan, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Municipalidad, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdoba (\$ 35 00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Ocotal.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Juan Ortez, Alcalde Municipal.

No. 130—CC—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, DN., 16 de Diciembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, y Anexos (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Fomento y Obras Públicas

No. 45—A

El Presidencia de la República,
Acuerda:

Aumentar el sueldo del señor Pánfilo Morales, Secretario del Ingeniero Jefe del Departamento de Construcciones Nacionales, de Seiscientos Córdoba (\$ 600.00) a Setecientos Cincuenta Córdoba (\$ 750.00) mensuales, quedando siempre el cargo de Ar-

chivero con Ciento Cincuenta Córdoba... (\$ 150 00).

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 16 de Diciembre de 1953, y se imputará al Título IX, Capítulo XV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

Ministerio de Salubridad Pública

No 14

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar el siguiente Contrato:

En la ciudad de Managua, D.N., el día dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, el Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salubridad Pública, quien en adelante se denominará «El Servicio» y el «Ministerio de Salubridad Pública de Nicaragua, quien en adelante se denominará «El Ministerio», han convenido en el siguiente contrato:

I.—«El Servicio» alquilará a «El Ministerio» un local para oficinas de la FAO en el 4o. piso del Edificio Reyes que tiene arrendado dicho Servicio a partir del uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

II.—Por dicho alquiler «El Servicio» cobrará a partir de la fecha anterior o sea de septiembre uno de mil novecientos cincuenta y tres a «El Ministerio» la suma de. . . . (\$ 40.00) dólares por mes liquidados al tipo oficial del \$ 6.60 por cada dollar. Cuarenta Dolares solamente, que se tomarán de la partida Título XII, Capítulo VII b.

III.—«El Ministerio» acepta las dos cláusulas arriba mencionadas comprometiéndose a pagar dicho alquiler mensualmente a «El Servicio», Estando las dos partes de acuerdo, firmamos cinco tantos del mismo tenor en la ciudad de Managua, el día dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ministerio de Salubridad Pública.—Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salubridad Pública, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No 107

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar al señor Julio Sandoval Pérez, Portero del Centro de Salud de Masa-

ya en sustitución de la señorita María Lastenia Tiffer.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XII, Capítulo IV. Efectivo el dieciseis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No 108

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar al señor Ruperto Díaz, Inspector de Higiene de Chinandega, en sustitución del señor Donald Bustamante. Título XII, Capítulo IV.

II.—Nombrar al señor Donald Bustamante, Inspector de Higiene de Managua, en sustitución del señor Ruperto Díaz, IV División. Título XII, Capítulo II.

III.—Nombrar al señor Leopoldo Brenes P., Portero del Centro de Salud de Masaya, en sustitución del señor Salvador Mercado. Título XII, Capítulo IV.

IV.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos el dieciseis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2309

Once mañana, veintinueve Enero próximamente, rematará este Juzgado, finca rústica de un cuarto de caballería y un tercio de otra caballería de tierra, medida antigua, ubicada en el sitio San Ildefonso jurisdicción San Lorenzo, de este departamento, linderos siguientes: oriente, chorro o fuente de agua caliente; occidente, Cerro Grande; norte, Mojón de La Muñeca; sur, Cerro de Las Tetitas y otros.

Ejecuta: Concepción de Oviedo a Concepción Reyes Flores.

Base: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ricardo León J., Srío. 71 3 3

No. 3340

Cuatro tarde, próximo veintinueve Enero corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana barrio Altigracia, formada solar sin mejoras, de diez varas frente avenida treinta de fondo, limitada así: oriente y occidente, terrenos Julio Lalinde; norte, terrenos Julio Lalinde; y sur, predio de Guillermo Jerez.

Base del remate: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecución: Octavio Castellón y Juana de Castellón, contra Antonio Barberena, por suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, a las cuatro y media de la tarde del día trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.—Enmendado—formada—Vale.—J. Velázquez P.—L. M. Ateas P., Srío. 99 3 3

Nº 3337

Nueve de Febrero venidero, remataráse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipal; situados en Zona No. 5 de «Matiguás», de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «f» de Ciento sesenta y cinco hectáreas y dos mil ciento treinta y siete metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Carmen Gutiérrez, Domingo Calero, Julián y Vicente Hernández; oriente, terrenos nacionales poseídos por Leonordo Valle; sur, terrenos nacionales poseídos por José Abel Flores; y occidente, los poseídos por José Abel Flores y Carmen Gutiérrez.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Samuel Amador.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

88 5 3

Nº 3353

Cuatro tarde, veinticinco corrientes, remataráse, este despacho, los derechos hereditarios absolutos, que corresponden a Joaquín Hernández Sevilla, en sucesión de su madre Josefa Sevilla.

Valorados doscientos córdobas.

Ejecución José María García Alvarado a Joaquín Hernández Sevilla.

Oyense posturas legales

Juzgado Local. La Concepción, quince Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rubén Gómez S., Srío. 103 3 1

Nº 3352

Cinco de la tarde del día viernes veintiocho Enero corriente subastaráse mejor postor local este Juzgado, solar veintiocho varas frente sesenta fondo, conteniendo casa cañón doce varas largo con corredor, paredes taquezal, madera cuadrada, tejas barro, cocina cuatro varas largo, mediagua diez varas largo, cuarto cuatro varas largo y pozo, todo situado barrio Buenos Aires, esta ciudad, estos linderos: oriente, Horacio, Horacio Romero; occidente Carlos Cano; Humberto Aranda y Guillermo Morales; sur, calle enmedio, Guillermo Díaz.

Véndense ejecución Francisca Osorno viuda de Mendoza contra Francisco Aguilar hijo. Base suya hasta once mil ochocientos córdobas, teniendo gravámen hipotecario por cinco mil córdobas a favor Compañía Nacional Seguros Nicaragua de primer grado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, catorce Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Selva, Srío. 102 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2205

El señor J. Santos Carrasco, solicita título supletorio de un cerramiento en el paraje de El Mateare de esta jurisdicción, es poseedor como de treinta hectáreas más o menos, acotada con cercos de alambrado propio por el oriente y occidente, y la mitad de la medianera de las propiedades colindantes de don Fernando Morales por el norte, y don Ismael

Castellón por el sur, cultivada con zacate artificial y arados para siembra cereales, cultivado actualmente con cuatro manzanas y media de ajonjolí, limitado así: oriente, propiedades de Fernando Morales L. e Ismael Castellón; occidente, río de Franqueas; norte, el mismo Fernando Morales L.; y sur, Ismael Castellón y Baltazar Murillo, situada en terreno ejidal, el cual construyó a sus propias expensas, lo mismo que una casa de habitación, de tejas, de seis varas de largo, de cinco de ancho, con dos corredores y un caído, dentro del cerramiento descrito y deslindado el cual ha poseído quieta, pacíficamente por más de veintitres años, usándola y usufructuándola como verdadero dueño todos los años. Que dicho cerramiento no tiene nombre, número ni gravámen, y estima en doscientos córdobas, que preentó boleto en que consta haber pagado el impuesto municipal.

Tuvo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Quien tenga derecho preséntese a deducirlo término de ley.

Juzgado Local. Limay, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío.

Es conforme. Limay, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Pascual Moreno h., Srío.

3253 3 2

Nº 3260

María Ana de Martínez, solicita título supletorio, finca rústica denominada Chacra Grande, doce manzanas extensión, situada jurisdicción San Juan Cinco Pinos, comarca El Polvón, lindante: oriente, Leonardo Palma; norte, Adrian Martínez; sur, David Palma.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintidós Diciembre mil novecientos cincuenta y tres. Manuel Salvador Guardado, Srío.

11 3 2

Nº 3267

Luis Angel Corrales, solicita título supletorio de una casa y cocina. Un lote de terreno de siete manzanas y un ojo de agua. Las casas son de madera rollisa, de tejas, forradas con tablas y palenques. Mide largo ocho varas, de ancho seis varas la cocina de cinco varas de ancho y largo. Las siete manzanas son para sembrar granos, con dos cercas propias de alambre. Limitado los inmuebles: oriente y sur, Andrés Reyes; occidente, Luis Angel RIVERA; norte, Rodolfo García.

Lo estima en doscientos pesos córdobas.

Interesados opónganse término legal será oído.

Juzgado Local Civil. El Sauce diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Velásquez.—Leónidas Valladares, Srío.

4 3 2

Nº 3269

Guillermo Flores, solicita título supletorio finca rústica ocho manzanas en Tostolí, esta jurisdicción con casa de habitación, una manzana caña azúcar, otra guineos, resto huatales, con estos linderos: norte, Gerardo Marín y Eugenio Ruiz; oriente, Alejandro Acuña; y occidente, Buenaventura González.

Opónganse término legal.

Con intervención Síndico Municipal, Juzgado Local. Jalapa, catorce Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Noel Paguaga Juez Local.—Jorge Castillo, Srío.

2 3 2

Nº 3264

Josefa Chavarría Aguilar, solicita título supletorio mejoras finca rústica, catorce manzanas extensión, situada comarca Ojoche, esta jurisdicción, bautizada El Ciprés, cultivada cinco mil cafetos coseche-

ros, cercas alambre púas, dos casas habitación, primera seis varas largo, cinco ancho; segunda, seis por cinco, ambas teja mañí, sobre horcones, empalencadas, lindante: oriente, Paulina Centeno y Amada Villareyna; occidente, Aniceto Rodríguez; norte, Porfirio Herrera; sur, Timoteo Rivas.

Valoradas doscientos córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal Juzgado Local Civil Telpaneca, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Morales.—M. Velásquez, Srío.

Es conforme.—M. Velásquez, Srío. 7 3 2

Nº 3268

Miguel Tercero, solicita título supletorio, finca rústica San Francisco, esta jurisdicción, ochenta manzanas, con casa de habitación, siete mil cafetos en crianza y diez manzanas de potrero, linda: norte José Antonio Velásquez; sur, Délfido Vanegas y Juan Aguirre; oriente, río de Las Trozas; y occidente, Santos López.

Valorada doscientos córdobas.

Con intervención Síndico Municipal.

El que se considere con derecho que se oponga en el término de ley.

Juzgado Local. Jalapa, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Noel Paguaga, Juez Local.—Jorge Castillo, Srío.

3 3 2

Nº 3339

José Miguel Boniche, solicita título supletorio finca rústica, situada Solentiname esta jurisdicción, ciento cincuenta hectáreas, cultivada cacao, café, chagüite, potreros, lindando: oriente, Adelina Jiménez; poniente, José Miguel Boniche y Alfredo Boniche; norte, Salvador Espinosa; y sur, José Chavarría.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos, trece Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Luis E. Barrios.

Es conforme.—San Carlos, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis E. Barrios.

98 3 1

No. 3312

Fernando López Lozano, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, pide título supletorio potrero en Valle Quisulí, jurisdicción Mosonte, este departamento, doce manzanas extensión, cultivado zacate guinea, cercado madera y alambre, limitado: norte, camino para Las Cruces y propiedades de David Guerrero y Ramón Ortiz; sur, oriente, occidente, propiedad Santiago Landero, cercas propias.

Valóralo dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, ocho Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 61 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 3289

Opal Strumpfwerke G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio:

OPAL

para proteger y distinguir: «Artículos tejidos o de punto, como ser: medias, calcetines, soquetes, de toda clase, pullover, chaquetas, chalecos, vestidos, faldas, chales y similares».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 67 3 1

Nº 3301

Enicar S. A., de Bienne, Suiza, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ENICAR

para proteger y distinguir: «Piezas de Relojería de toda clase y sus partes; despertadores».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 68 3 1

Nº 3302

Levaillant et cie, Fábrica Novelti, de La Chaux-de-Fonds, Suiza, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NOVELTI

para proteger y distinguir: «Relojes, partes de Relojes y estuches».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evanor Arévalo, Oficial Mayor. 69 3 1

Nº 3303

Peter Pan Foundations, Inc., de New York, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PETER PAN

para proteger y distinguir: «Corpiños, mallas de baño y ropa interior femenina».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evanor Arévalo, Oficial Mayor. 70 3 1

Nº 3344

M. Morales y Cía Ltda., de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Jorge Isaac Montealegre, abogado y del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Morales

para: vestidos en general de toda clase de telas y estilos, y artículos, efectos y productos de sastrería como: ropa exterior e interior, camisas, vestidos de dormir, salidas de baño y generalmente toda clase de prendas de vestir, procedentes de sus talleres y

fábricas establecidos en esta ciudad; y para proteger y distinguir el establecimiento comercial o tienda que con el mismo nombre de Morales tiene establecida mi mandante en esta ciudad para el expendio de vestidos, artículos, productos y efectos de talleres y fábricas o sastrería, y de comercio en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evanor Arévalo, Oficial Mayor. 90 3 1

Nº 3342

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, y de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

GRIPE SANIL

para: comprimidos, granulados, polvos, píldoras, pociones, elixires, jarabes, ampollas hipodérmicas; y cualquier otra clase de productos medicamentosos en especial comprimidos para combatir la gripe.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua D. N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evanor Arévalo, Oficial Mayor. 89 3 1

Nº 3331

Jorge Jacobo Marcos, mayor de edad, comerciante e industrial, casado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"MARCOS Cuello TRUE-FLEX"

para: camisa de cuello inarrugable.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evanor Arévalo, Oficial Mayor. 91 3 1

VENTA DE PATENTE

Nº 3316

Lustrafil Limited, de Lancashire, por nuestro medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 416, de 21 de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre «Mejoras en o con relación a los procedimientos continuos para la producción y tratamiento de hilos artificiales y aparatos para estos» (Caso 6), los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Caldera & Co. Ltd.

101 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3254

Luis Ramírez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal como de treinta manzanas de superficie, ubicado en la Comarca «El Apante» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, monte inculto; poniente y sur, tierras de San Jacinto; norte, río del chorro de San Jacinto.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

15 3 3

Nº 3253

Raúl Quintero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal, perteneciente a éste Municipio, ubicado en la Comarca San Ildefonso de esta jurisdicción.

ción, como a una legua al Norte de la hacienda «Rota» y como de veinte manzanas de superficie, dentro los siguientes linderos: oriente, predio de Juan Martínez; poniente y norte, monte inculto perteneciente a este Municipio; y sur, herederos de Pablo Ruiz.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—como—Vale.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Mepal.—Pedro P. Mendoza, Srio.

16 3 3

Nº 3252

Juan Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de quince manzanas de superficie ubicado en la Comarca «El Apante» de esta jurisdicción, como a una legua al Norte de la hacienda «Rota» y dentro los siguientes linderos: oriente, Ojo de Agua del Jocote; poniente, predio del solicitante; norte, Juan y Francisco Cea; y sur, monte inculto.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a veintidos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srio.

17 3 3

Nº 3251

José de la Cruz González, solicita arrendamiento un lote terreno ejidal situado de las faldas del cerro de las Piedras Grandes de esta jurisdicción, como de veintiocho manzanas más o menos; oriente, con monte inculto; occidente, con predio de los López; norte, con la quebrada que divide el cerro del Jicote; y sur, con la fila del cerro de las Piedras Grandes.

Quien se creyere con derecho, opóngase término legal.

Yalagüina, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Cruz, Alcalde Municipal.—Abraham S. Amador, Srio.

18 3 3

Nº 3273

Próspero Vargas, mayor, casado, este domicilio, pide arriendo siete manzanas terreno ejidal dos lotes, Valle Cuje, porción material, café y palma real, linda primer lote, cuatro manzanas: oriente, Elías Gómez; occidente, Apolonia González; norte, Sixto Carazo; sur, faldas roledoras. Segundo lote, tres manzanas, linda: oriente, casa del solicitante y Lucas Carazo; occidente; predio Simón Carazo; norte; quebrada Cujilca; sur, predio de Elías Gómez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Totogalpa, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—Cujilca—Vale.—Alcalde, Reinaldo López L.—Aute mí, J. Rubio M., Srio.]

21 3 3

Nº 3097

Caciano Inestroza Miranda, mayor, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita un lote de terreno ejidal, ubicado comarca Cayantu, nombre Jagua, terreno ejidal cuarenta hectáreas, posesión material, cercos madera, piñuela, café y palos frutales una parte, resto inculto, sin cercos, linda: oriente, línea divisoria esta jurisdicción con Mosonte; occidente, predio del solicitante; norte, Lucio Mejía; sur, casa Francisco Mejía.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Totogalpa, 13 de Noviembre de 1953.—Reinaldo López L., Alcalde.—T. Rubio M., Srio.

Es conforme.—T. Rubio M., Srio.

3172 3 3

NOTIFICACION

Nº 3338

A ustedes señores nominados en el auto que adelante insertaré, les hago saber y notifico la providencia que literalmente dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito.—Estelí, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las once de la mañana.—De conformidad con lo pedido por el apoderado doctor José Angel Rodríguez, y Artos. 1570 Pr. y 1714 C., procédase a la entrega material del lote adjudicado a doña Rosaura Pinel de Machado en la división material del sitio «San José», jurisdicción de Condega, el cual mide tres mil cuatrocientos manzanas y cinco mil quinientas noventa y tres varas cuadradas, según la hijuela acompañada debidamente inscrita; señalándose para la localización de dicho lote, de las once de la mañana en adelante del día treinta del actual y demás que fueren necesarios, debiendo asociarse del Ingeniero don Ernesto Fajardo Rivas; hágasele saber el nombramiento para su aceptación y demás efectos; a fin de que demarque las líneas divisorias señaladas en el escrito inicial y localice nuevamente los lotes ajenos enclavados.—De previo notifíquese esta providencia a los señores Tomás, Antonio, Justo Pastor, Anselmo y Pablo Zeledón, José León Calero y señora, Jesús y Esteban Fuentes, Juan Falcón, Salvador Vilchez, Víctor Erasto y Eduardo Espinosa. Y siendo más de seis las personas demandadas, notifíqueseles por medio de cédula que se fijará en las tablas de avisos de esta Judicatura y del Juzgado Local de Condega, además de publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial, Artos. 122 y 123 Pr.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio. Notificación que autorizo en la ciudad de Estelí, a las diez de la mañana del día once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 97 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3304

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Segundo Velásquez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Susana González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masatepe, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado.—González Vale.—Eduardo Caldera V.—Carlos B. Ruiz G., Srio. 5 1

Nº 3258

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Ramón Espinoza, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que criminal que se le sigue por los delitos de lesiones cometidos en las personas de Samuel Raudales, de diez y nueve años de edad, y Sabino Contreras, de treinta y tres años de edad, los dos solteros, agricultores y del domicilio de Macuelizo, de esta jurisdicción departamental, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si así no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Ocotul, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—A. Mantilla h., Srio. 4 1